



DECRETO N°

415

REFERENTE. CONTRATO SERVICIOS

PUERTO WILLIAMS,

11 AGO. 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014,
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución exenta N° 1006 de fecha 30 de junio de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams, de la Providencia 447/26 de fecha 2 de julio de 2014 desde la alcaldía;
- El Convenio de Transferencia Asistencia Técnica Programa Recuperación de barrios; Barrio Puerto Williams, Servicio de Vivienda y Urbanización región de Magallanes y Antártica chilena e Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de fecha 25 de marzo de 2015.
- El memo del DOM N° 159 de fecha 23 de julio de 2015 hacia el Alcalde (\$) donde envía antecedentes para la contratación del profesional a cargo de la Asistencia Técnica El Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 1 días del mes de julio del año 2015.
- El memo de la alcaldía N° 446 de fecha 27 de julio de 2015 hacia la SECMUN ordenando decretar el contrato antes mencionado.
- La Resolución Exenta N° 0606 de la misma fecha y el Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27 de julio de 2015
- El Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 6/08/2015 donde se aprueba la Resolución Exenta N° 0606 de la misma fecha y el Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27 de julio de 2015
- El mail del señor **Hernán López Muñoz**, Secretario Técnico Regional, de la Unidad de Barrios Ministerio de Vivienda y Urbanismo Magallanes y Antártica Chilena, Gobierno de Chile, de fecha 3 de agosto de 2015, solicitando modificar las iniciativas de financiamiento del contrato del profesional.-

## DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes la modificación de contrato, quien prestará servicios a honorarios a Don Darío Soto Ulloa, chileno, cedula de identidad N°16.982.822-9, como Ingeniero Constructor en el Programa Recuperación de Barrios.

Modifícase las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Y NOVENA del contrato de fecha 1 de julio del 2015, (Adjunto).

Donde debe decir:

**PRIMERO:** Con fecha 10 de julio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por el SEREMI don Fernando Haro Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, se suscribió la Modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios, bajo la pauta de la Resolución Exenta N° 0606 de la misma fecha y el Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27 de julio de 2014. Para todos los efectos dicho documento forma parte de la modificación de contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Don **DARÍO SOTO ULLOA** quien prestará servicios a honorarios, como **Encargado Urbano y Jefe de Barrio del equipo municipal**.

**NOVENO:** El presente contrato comenzó a regir a contar del 1 de agosto del 2015 y será por un plazo de 153 días corridos, vale decir hasta el 31 de Diciembre de 2015. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

2.- Agréguese la Cláusula siguiente:

**DECIMO PRIMERA:** En caso de cumplimiento de cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, que se han aprobado previamente por el municipio, don Darío Soto Ulloa, tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos en movilización al grado 12° (E.M.S), mediante gastos a rendir.

El municipio solo podrá efectuar gastos, por conceptos de capacitación y asistencia a jornadas y seminarios del personal del equipo municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.-

3.- En todo lo no modificado, el contrato mantienen su vigencia.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

2.- **DESIGNESE**, como Unidad Técnica, a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE (S)

JFA//AP/SSC/ACG/MAB/acg  
Distribución

1. ALCALDIA
2. DOM (Archivo Proyecto)
3. DAF
4. CONTROL
3. SECMUN
6. PROFESIONAL
7. QUIERO MI BARRIO
8. MINVU Magallanes
9. PARTES



I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## MODIFICACION DE CONTRATO

En Puerto Williams, República de Chile, a 1 días del mes de agosto del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por Don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, Alcalde (S) de la Comuna Chileno, cédula de identidad [redacted] domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de Puerto Williams y al profesional Darío Soto Ulloa, [redacted] acuerdan:

1.- Modificase las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Y NOVENA del contrato de fecha 1 de julio del 2015, (Adjunto).

Donde debe decir:

**PRIMERO:** Con fecha 10 de julio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por el SEREMI don Fernando Haro Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, se suscribió la Modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección de implementación del Programa Recuperación de Barrios, bajo la pauta de la Resolución Exenta N° 0606 de la misma fecha y el Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27 de julio de 2015. Para todos los efectos dicho documento forma parte de la modificación de contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Don **DARÍO SOTO ULLOA** quien prestará servicios a honorarios, como **Encargado Urbano y Jefe de Barrio del equipo municipal**.

**NOVENO:** El presente contrato comenzó a regir a contar del 1 de agosto del 2015 y será por un plazo de 153 días corridos, vale decir hasta el 31 de Diciembre de 2015. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

2.- Agréguese la Cláusula siguiente:

**DECIMO PRIMERA:** En caso de cumplimiento de cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, que se han aprobado previamente por el municipio, don Darío Soto Ulloa, tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos en movilización al grado 12° (E.M.S), mediante gastos a rendir.

El municipio solo podrá efectuar gastos, por conceptos de capacitación y asistencia a jornadas y seminarios del personal del equipo municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

3.- En todo lo no modificado, el contrato mantiene su vigencia.

  
PROFESIONAL

  
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE (S)



  
MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S).  
MINISTRA DE FE

JBA/USP/SSC/ACG/MAB/acg  
Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM (Archivo Proyecto)
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PROFESIONAL
7. QUIERO MI BARRIO
8. MINVU Magallanes
9. PARTES



**MAT.:** APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II, DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SUSCRITO AL MARCO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HOROS

**DECRETO N° 475**

**PUERTO WILLIAMS, 27 Jun. 2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios.

**DECRETO :**

- 1° **APRUEBESE**, el Convenio de Implementación Fase II, del barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- 2° **El Convenio** tiene una vigencia de 24 meses a partir de la fecha 9 de junio de 2014.
- 3° **COMUNIQUESE**, a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Aprobado en el primer y segundo punto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS**

**CONSIDERANDO,**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL  
 JAIME P. FERNÁNDEZ ALARCÓN  
 SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL  
 ALCALDESA

PTV/JFA/ACG/LSE/acg  
 Distribución:

1. Seremi Vivienda y Urbanismo XII Región
2. Dirección de Obras Municipales
3. Alcaldía
4. Personal Recuperación de Barrios P. Williams
5. Encargado de Personal
6. Secretaría Municipal ✓
7. Partes



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N°

0606

PUNTA ARENAS,

10 JUL 2015

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de Julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

**RESUELVO:**

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 08 de Julio de 2015, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Producto	N°	Subproductos
Plan de Gestión Social	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	<p>Systematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de actividades.</li> <li>2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.</li> <li>3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.</li> </ol>

2. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula décimo por el siguiente:

1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100				100
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100				100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100				100
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:					
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100			100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100			100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100		100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100			100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100			100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100			100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100			100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)			100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)			100	100
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100			100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100		100
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)		100		100
		Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)			100	100	

			40%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)			100		100	
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)				100	100	
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	70%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)				100	100	
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
			100%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100	100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).		Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)				100	100	
					Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)				100	100
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa						100	100	
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.						100	100	
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que exceden las implicancias de la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.						100	100	
Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)			66,6	33,4			100	
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.				100			100	
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.						100	100	

Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunitaria anual aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGO + PGO + Estrategia Comunitaria	6.1.	Entrega de la información de ejecución de obras, actividades y/o planes de este semestre final, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden decisiones o decisiones clave durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso (de específico y de sus resultados, recomendaciones para la gestión, etc).				100	100

\*\*\* Informes Semestrales:

El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

3. Remplácese el párrafo octavo de la cláusula décimo por el siguiente:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015."

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



1. - María Tapia V. - Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos  
2. - Andrés Cuevas - Director de Obras Municipales - Contraparte Técnica  
3. - Oficina de Partes.  
4. - Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
5. - Archivo Unidad de Barrios.



  
Fernando Iván Haro Meneses  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Andres Cuevas &lt;andrescugo@gmail.com&gt;

**RV: Tema Contrataciones**

1 mensaje

**Patricio Fernandez** <jfernandez@imcabodehornos.cl>

4 de agosto de 2015, 9:04

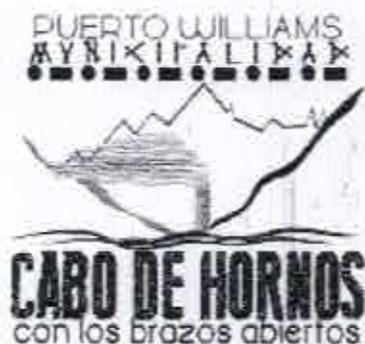
Para: Andres Cuevas &lt;andrescugo@gmail.com&gt;, Andres Cuevas &lt;dom@imcabodehornos.cl&gt;

Cc: Dario Soto &lt;dariosotoulloa@gmail.com&gt;, "dariosotoulloa@hotmail.com" &lt;dariosotoulloa@hotmail.com&gt;

Andres

Darle curso a lo solicitado, de esta manera en conjunto a Dario quien prestara el apoyo para estas iniciativas se lleven a cabo.

Saludos cordiales

**Jaime Patricio Fernandez Alarcón**

Secretario Municipal

I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Fono: (061-2) 621018

**De:** Hernan Lopez Muñoz <hlopezm@minvu.cl>**Enviado:** lunes, 3 de agosto de 2015 16:34**Para:** Patricio Fernandez; jfernandez\_a@hotmail.com**Cc:** Andres Cuevas; Jessica Ruiz Ruiz**Asunto:** Tema Contrataciones

Estimado Patricio:

De acuerdo a lo conversado en última visita a Puerto Williams, según la reestructuración del equipo, te comento lo siguiente:

1. A partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2015, el profesional Claudio Donoso,

deberá ser contratado con cargo al Convenio de Transferencia de Asistencia Técnica, suscrito entre el Serviu Regional y el Municipio con fecha 25 de Marzo de 2015, para lo cual se transfirieron \$20.000.000.-

2. Con respecto al profesional Dario Soto, como es él quien ahora asume el cargo de **Encargado Urbano y Jefe de Barrio del equipo municipal**, a partir del 1° de Agosto, deberá ser contratado con cargo al "Convenio de Implementación de Fase II", suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y el Municipio con fecha 09 de Junio de 2014, para que elabore los productos urbanos que allí se determinan.

Lo anterior, se explica debido a que el Convenio de Implementación de Fase II, permite financiar gastos de viajes y viáticos del encargado urbano, mientras que la línea de Asistencia Técnica no cubre estos gastos y la próxima semana hay programada una visita a Pta. Arenas para trabajar junto a Sebastián.

Dado lo anterior, solicito realizar las gestiones administrativas que correspondan, ya sea finalizar los contratos anteriores y contratarlos a partir del 01 de Agosto por las líneas que corresponden para ambos, según sus nuevos roles.

Saluda atte.,

---

**Hernán López Muñoz**

Secretario Técnico Regional | Unidad de Barrios

Ministerio de Vivienda y Urbanismo Magallanes y Antártica Chilena | Gobierno de Chile

(T) +56 61 2299530

hlopezm@minvu.cl